



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0966-2017/MPS.

Sullana, 24 de julio de 2017



VISTO:

El Informe N°0417-2017-MPS-PPM de fecha 18 de julio del año en curso, emitido por la Procuradora Pública Municipal, mediante el cual solicita autorización de viaje a la ciudad de Lima para concurrir a audiencia de informe orales; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N°10 de fecha 17 de julio de 2017 se reprograma la realización de Audiencia de Informes Orales en el marco del proceso arbitral demandado por CONSORCIO MARIATEGUI 2 Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos Luis M. Sánchez Cerro y José Carlos Mariátegui del distrito de Sullana - Piura" para el día 25 de julio de 2017 a horas 4.00 p.m.;

Que, por lo expuesto con documento del Visto se solicita la autorización para asistir a la Audiencia de Informes Orales a realizarse en la ciudad de Lima, asimismo se disponga a la Gerencia de Administración y Finanzas el giro correspondiente por pasajes y viáticos;

Que, con Proveído N°1577-2017/MPS-GM del 21.07.2017, la Gerencia Municipal remite lo actuado, a fin de que se emita la resolución correspondiente;

Que, la Directiva de Ejecución Presupuestaria N°005-2010-EF/76.01 en su Artículo 13° - Etapa Preparatoria para la Ejecución del Gasto precisa que la Certificación del Crédito Presupuestario, constituye un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo de presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso;

Que, con Informe N°020-2017/MPS-SGP del 11.01.2017, la Sub Gerencia de Presupuesto indica que teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley N°30518 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, Artículo 4.2., el Art. 5°, el Presupuesto de Apertura 2017 aprobado con Resolución de Alcaldía N°1676-2016/MPS, deriva la Certificación Presupuestal N°0000000008 del 11.01.2017, de pasajes y viáticos en comisión de servicios a las diferentes Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana, por el monto total de S/.93,6000.00 Soles;

Que, en virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Abog. Mirian Margarita Atoche Seminario - Procuradora Pública Municipal para que viaje a la ciudad de Lima y acuda a la audiencia de Informes Orales programados para el día 25 de julio de 2017, en la sede del Tribunal sito en calle Coronel Inclán N°721 - Miraflores Lima.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire el concepto de pasajes vía terrestre y viáticos por dos días para la indicada funcionaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	:	0031 Gestión Administrativa
Rubro	:	08 Impuestos Municipales
Específica del Gasto	:	2.3.2.1.2.1 Pasajes
Específica del Gasto	:	2.3.2.1.2.2 Viáticos.

Artículo Tercero.- Encargar la función inherente de la Procuraduría Pública Municipal a la Abog. Paola Castillo Barreto - Gerente de Asesoría Jurídica, por los días 25 y 26 de julio, con retención a su cargo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Karol Cefina Madrid Gallo
SECRETARÍA GENERAL